

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA Celular 3175344234

Calle 6 N° 3 - 45

Jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2019-000110-00 PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DEL 2012 PRESENTADO POR GARIBALDI RIZZO ITURRI AGO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS.

AUTO

Visto el informe de secretaria, el Despacho dispone:

Por haberse cumplido los requisitos previos ordenados en el artículo 3 de la Ley 1561 de 2012, de igual manera lo ordenado por auto de fecha 03 de junio del año 2022, sin que hayan comparecidos los emplazados (personas indeterminadas), y de conformidad con lo establecido en artículo 4 de la prenombrada Ley, el juzgado nombra al doctor ANDRES GUILLERMO PALENCIA TERRAZA abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional vigente número 293.547 del C.S. de la J., y quien figura en la lista de colaboradores de la justicia perteneciente a este juzgado como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, para que los represente en el referido proceso.

Cítesele, y si acepta désele posesión del cargo, disciérnasele la curaduría y córrasele traslado de la demanda en la forma prevista en el artículo 4 de la Ley 1561 de 2012, quien nos remite al artículo 369 del C.G.P, en el entendido que el término del traslado de la demanda es de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Darío ángel egyis suárez

Juez